

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz). Ejercicio 2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 24 de junio de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 7 de octubre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz). Ejercicio 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS Y ALCANCE
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.1. Presupuesto
 - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
 - 4.1.3. Liquidación y Cuenta General
 - 4.2. Control interno
 - 4.2.1. Asesoría Jurídica
 - 4.2.2. Inventario
 - 4.2.3. Sistemas de control interno
 - 4.2.4. Reparos formulados por la Intervención
 - 4.3. Personal
 - 4.4. Ingresos
 - 4.5. Gastos
 - 4.5.1. Morosidad
 - 4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos
 - 4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria
 - 4.5.4. Plan de Pago a proveedores
 - 4.6. Tesorería
 - 4.7. Remanente de tesorería
 - 4.8. Endeudamiento
 - 4.8.1. Endeudamiento financiero
 - 4.8.2. Otras deudas
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6. ANEXOS

Anexo 1. Estados contables

- 1.1. Liquidación del presupuesto 2012
- 1.2. Liquidación de presupuestos cerrados
- 1.3. Resultado presupuestario
- 1.4. Remanente de tesorería
- 1.5. Balance
- 1.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial

Anexo 2. Información Complementaria

- 2.1. Grado de ejecución y de cumplimiento de la liquidación del presupuesto.
- 2.2. Evolución de la liquidación del presupuesto 2010-2012
- 2.3. Evolución del grado de ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto 2010-2012
- 2.4. Tesorería

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADO	Autorización, Disposición y Obligación
art.	artículo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de Naturaleza Urbana
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	m€
PIE	Participación en los tributos del Estado
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDI	Real Decreto legislativo
RDL	Real Decreto Ley
RDL 4/2012	R.D.L. 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales
RDL 7/2012	R.D.L. 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía incluyó en el Plan de Actuaciones para 2013 la fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Puerto Serrano, referida al ejercicio 2012.
2. El municipio se encuentra situado en la provincia de Cádiz a 99 kilómetros de la capital. Tiene una población referida al 1 de enero de 2012, de 7.196 habitantes según los datos el Instituto Nacional de Estadística.
3. La estructura de la Corporación ha estado formada durante el ejercicio 2012 por el Alcalde ¹; el Pleno, integrado por 13 concejales; la Junta de Gobierno, formada por 4 concejales; 4 Tenientes de Alcalde, la Comisión Informativa Especial de Cuentas y la Comisión Informativa General.

Mediante sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2011, se crean las siguientes áreas delegadas:

- Servicios públicos, vías, obras y deporte
- Seguridad, movilidad ciudadana, juventud y fiestas
- Educación, cultura y formación

En el ejercicio fiscalizado se han levantado actas de un total de 14 sesiones plenarios (7 ordinarias y 7 extraordinarias).

El presupuesto del ejercicio cuenta con unos créditos iniciales de 5.970 m€ y una plantilla de personal de 83 plazas.

4. En el ejercicio 2012, del Ayuntamiento dependen el Patronato Municipal de Juventud y Deportes y la Sociedad Municipal de Desarrollo Puerto Serrano. El Organismo Autónomo se liquidó en mayo de 2012 y se ha disuelto por acuerdo adoptado por el Pleno de 14 de enero de 2014. La empresa es una sociedad sin actividad, sin embargo, no se han iniciado los trámites para su disolución.
5. Para la gestión de determinados servicios la Corporación ha formado parte de las siguientes entidades:

Denominación	Servicios Gestionados	Obligaciones reconocidas (€)
Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz	Desarrollo de la Comarca y distribución y depuración de aguas	62.620
Consorcio Vía Verde	Medio ambiente	6.311
Fundación Vía Verde	Colaboración Vía Verde	-
Consorcio Bahía de Cádiz	Residuos sólidos urbanos	355.628

Fuente: Elaboración propia a partir de los estatutos de las entidades y convenios

Cuadro nº 1

¹ El cargo de Alcalde ha sido ocupado por tres concejales: El primero hasta 28 de mayo de 2013, el segundo hasta 1 de abril de 2014, y el tercero lo ocupaba a la fecha de emisión de este informe.

- El abastecimiento de agua potable y el saneamiento se presta por la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Cádiz en virtud del Convenio firmado el 4 de mayo de 1999.
- 6. La gestión, desarrollo y ejecución del presupuesto están sujetos a lo dispuesto en el TRLRHL y al RD 500/1990. El Ayuntamiento aplica la Orden EHA/4041/2004 por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Así mismo, la Corporación, conforme al art. 165.1 b) del TRLRHL, aprueba las Bases de Ejecución del Presupuesto y ha establecido tasas y precios públicos mediante las correspondientes ordenanzas fiscales. La Corporación no dispone de Reglamento Orgánico.
- 7. El Ayuntamiento presta los servicios obligatorios que establece el art. 26 del LRBRL, además de la prestación del servicio de ayuda a domicilio y de instalaciones deportivas.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE

- 8. El objeto del presente informe es la realización de una fiscalización, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes áreas:
 - Presupuesto y Cuenta General
 - Control Interno
 - Personal
 - Ingresos
 - Gastos
 - Tesorería
 - Remanente de tesorería
 - Endeudamiento
 - Estabilidad presupuestaria

El objetivo general ha consistido en concluir acerca del cumplimiento de la legalidad y el reflejo contable de las operaciones llevadas a cabo en cada una de las áreas de trabajo, así como la adecuada confección de los estados contables que conforman la Cuenta General, a rendir por la Corporación.

- 9. Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en el análisis de:
 - La tramitación del presupuesto y su liquidación, así como de la Cuenta General, y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
 - La forma de organización. Revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad en las áreas relacionadas con el sistema contable, personal, recaudación de tributos, tesorería e inventario, así como los reparos formulados, en su caso, por la Intervención y su análisis y seguimiento.
 - Las modificaciones presupuestarias.
 - Las principales magnitudes de gasto, los gastos sin consignación presupuestaria y los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.

- La RPT, la plantilla presupuestaria y el organigrama.
- Los procedimientos mantenidos por la Corporación en relación a la gestión recaudatoria.
- El endeudamiento.
- La tramitación y el adecuado reflejo de las distintas magnitudes del estado de tesorería.
- La razonabilidad de los derechos y obligaciones que componen el saldo de deudores y acreedores.

El tipo de muestreo utilizado en la ejecución del trabajo de campo ha sido el estadístico por acumulado monetario sobre las obligaciones reconocidas, además, se han tenido en cuenta las circunstancias particulares de cada área.

10. El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.
11. La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerada aisladamente.
12. Los trabajos de campo han finalizado el 16 de julio de 2014.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

13. En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
14. La falta de confirmación de los saldos solicitada, de dos de los cuatro deudores por importe de 518 m€, de dos de los quince acreedores por importe de 2.628 m€, así como las diferencias sin conciliar por importe de 880 m€, determinan el no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan.

No se han recibido respuestas de las entidades financieras (Caixa y Banco de Santander), por el saldo pendiente, a 31 de diciembre de 2012, de los préstamos recibidos. Ni se ha dispuesto del Estado de la Deuda. **(§ 68 y 69)**

15. La falta de implantación del registro de facturas con el carácter previsto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no permite conocer el número y estado de tramitación de las facturas que se han podido presentar en el ejercicio 2012. **(§ 46)**
16. No se ha podido verificar los expedientes que sustentan las siguientes operaciones:

- El Convenio de 2 de mayo de 2008, por el que se rige la encomienda de gestión para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos, se firmó entre el Ayuntamiento y el Consorcio Bahía de Cádiz. No obstante, estos servicios los prestan, los factura y se abonan en el ejercicio a Bioreciclaje de Cádiz S.A., sin que conste la relación existente entre la Corporación y la compañía. Se ha circularizado a esta empresa sin que se haya recibido contestación.
 - Los valores incluidos en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación se correspondan con el importe incluido en el Balance por 28.252 m€. **(§ 31)**
 - Las modificaciones presupuestarias contabilizadas en el ejercicio 2012, que en el presupuesto de ingresos figuran por 1.238 m€ y en el de gastos por 1.311 m€. **(§ 20)**
 - El Ayuntamiento lleva el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación de forma manual y extracontable. No se ha dispuesto de dichos cálculos, de forma que no se ha podido verificar la adecuación de los importes registrados como desviaciones de financiación en el remanente de tesorería afectado en el ejercicio 2012. **(§ 65)**
 - El importe pendiente a 31 de diciembre por los aplazamientos concedidos por la Seguridad Social y por la Hacienda Pública. **(§ 72 y 73)**
17. No se ha recibido contestación a la solicitud de información de los abogados que tiene contratados la Corporación. **(§ 29)**

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto

18. La Corporación operó con el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2011, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.6 del TRLRHL. No se ha podido verificar el ajuste a la baja de los créditos iniciales del ejercicio 2011, ni se dictó la correspondiente resolución por el Presidente de la Corporación, previo informe del Interventor, incumpliendo con lo establecido en el art. 21 del RD 500/90.

El Presupuesto del ejercicio 2012 se aprueba inicialmente el 29 de noviembre de 2012, publicándose en el BOP nº 25, de 6 de febrero de 2013, su aprobación definitiva, lo que supone un incumplimiento de artículo 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos de gastos, en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, ascienden a 5.970 m€.

Un presupuesto aprobado con carácter definitivo en el ejercicio siguiente al de su ejecución no puede producir efectos y, en consecuencia, cuestiona la información reflejada en los estados contables facilitados por la Corporación, que se incluyen en el Anexo I.

19. Se incumple el art. 22.Dos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, en el que se establece que, las retribuciones del personal al servicio del sector público (3.518 m€) no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011 (3.085 m€). Así como, lo establecido en el art. 193 del TRLRHL, al no tomar las medidas que en el artículo se establecen, al presentar, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011, un remanente negativo (-1.182 m€).

Al aprobar la Corporación el presupuesto inicial el 29 de noviembre de 2012, ya no se trataría tan solo de una inacción de la Corporación en orden al cumplimiento del art. 22.Dos de la Ley 2/2012, sino de una acción en positivo, aprobar un presupuesto directamente contrario a la Ley Básica.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

20. En el presupuesto existen al menos dos operaciones de modificaciones presupuestarias por un importe total de 1.311 m€ financiadas mediante una incorporación de remanentes de créditos por un importe de 1.210 m€ y mediante una transferencia de capital de la Comunidad Autónoma por 28 m€ (total de 1.238 m€). Estas modificaciones suponen un incremento del 22% de los créditos iniciales.

No se ha dispuesto de los expedientes de las modificaciones contabilizadas, habiéndose comprobado:

- La modificación por transferencias de capital no es tal, sino un cambio en la financiación de un expediente de 28 m€.
- Se incorporan créditos en el presupuesto de gastos por 1.311 m€, sin que los mismos cuenten con la correspondiente financiación.

4.1.3. Liquidación y Cuenta General

21. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 se aprueba por Decreto 1354/2013, de fecha 9 de julio de 2013, y se remite a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, el 17 de julio de 2013, incumpliendo los plazos establecidos en los art. 191.3 y 193.5 del TRLRHL, respectivamente.

La liquidación del presupuesto presenta un resultado presupuestario ajustado negativo de -367 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales también negativo de -5.515 m€. (Anexos 1.3. y 1.4)

El informe de intervención de la liquidación del presupuesto, pone de manifiesto la obligatoriedad de la elaboración de un Plan de Saneamiento y de dar cumplimiento al Plan de Ajuste aprobado por el pleno en 2012, con motivo del RDL 4/2012, cuyos objetivos se centran en un incremento de ingresos y descenso de los gastos, insistiendo en la necesaria *“eliminación de las prácticas observadas por este funcionario durante los últimos meses., se observa un gasto creciente en contrataciones laborales y ayudas sociales...que recae sobre la estructura deficitaria y desequilibrada del presupuesto municipal...”*. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, no consta que la Corporación haya tomado las medidas correctoras.

22. El grado de ejecución y cumplimiento del presupuesto de ingresos y de gastos se muestra en el Anexo 2.1.
23. Las Cuentas Generales relativas al ejercicio 2012, 2011 y 2010 se han aprobado por el Pleno de la Corporación de 28 de abril de 2014, incumpliendo el plazo establecido en el art. 212 del TRLRHL, no rindiéndose a la Cámara de Cuentas, como establece el art. 11 de la Ley de 1/1988, de 17 de marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La Cuenta General del 2012 no incluye la Memoria requerida por la Regla 98 de la ICAL.

4.2. Control Interno

24. Con objeto de concluir sobre el control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos para la gestión, salvaguarda y control de los activos. Del trabajo realizado se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:
25. El puesto de Secretaría-Intervención se ha desempeñado por 2 funcionarios con habilitación estatal, de 1 de junio de 2011 a 14 de junio de 2012 y de 10 de julio de 2012 a 11 de octubre de 2013. Hasta la finalización de los trabajos de campo y durante el periodo que se encontraba vacante el puesto, se ha ocupado, de forma accidental, por un funcionario del cuerpo administrativo, por lo que, el puesto de la Secretaría-intervención y el de la Tesorería han experimentado una elevada rotación.
26. La Corporación no dispone de manual de procedimientos durante el ejercicio 2012, en el que se regule los procedimientos a realizar por las distintas áreas y en el que aparezcan delimitadas las funciones de cada puesto de trabajo.

4.2.1. Asesoría Jurídica

27. La representación y defensa del Ayuntamiento la ejerce, con carácter general, el Servicio Jurídico Provincial de la Diputación de Cádiz mediante resoluciones de encomienda. Dicho servicio ha contestado a la solicitud de información relacionando los procedimientos judiciales que le fueron encomendados y que estaban en proceso o pendiente de resolución a 10 de marzo de 2014, que a dicha fecha no existen asuntos pendientes.
28. Adicionalmente, la Corporación ha contratado a dos abogados externos (José Antonio Pérez Vidal y Antonio Beardo Gutiérrez) desde el 1 de octubre de 2008, por importe de 15.600 € anuales. A dichos abogados se les ha solicitado información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, así como de cualquier otro evento, originado posteriormente y hasta la fecha de su escrito, de los procesos abiertos que puedan repercutir en las cuentas fiscalizadas, sin que hasta la emisión de este informe se haya recibido contestación.
29. Por la Corporación no se realiza una valoración del impacto que, en su caso, pudieran tener las situaciones litigiosas en los estados financieros de la Entidad.

Tampoco se mantiene un archivo o registro donde figuren los datos relativos a los litigios de cualquier clase o los contratos y convenios del Ayuntamiento.

30. El Alcalde que ocupaba el cargo en el ejercicio 2012, ha sido inhabilitado por 7 años por prevaricación por delito urbanístico, (sentencia 151/2013, de 8 de mayo, de la Audiencia Provincial de Cádiz que desestima el recurso de apelación formulado contra la sentencia de 17 de julio de 2012). Por otro lado el citado Alcalde, el primer teniente de Alcalde y el técnico de deportes, están incurso en el procedimiento abreviado 69/2013, por determinadas contrataciones de monitores deportivos.

4.2.2. Inventario

31. No se dispone del inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación. El último inventario realizado fue en 2006, del que no consta su aprobación por el Pleno. El valor contable del inmovilizado a 31 de diciembre de 2012 asciende a 28.352 m€.

La Corporación no dispone ni controla el patrimonio municipal del suelo. (art. 70 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.)

4.2.3. Sistemas de control interno

32. El registro de las operaciones presenta deficiencias e irregularidades que, además de ser un incumplimiento de la normativa legal, afecta a la fiabilidad de los saldos contenidos en los estados contables, al incumplir el principio de registro por no anotar los hechos económicos en la fecha efectiva de su realización.

El epígrafe del balance "Otras deudas" tiene un saldo de signo contrario a su naturaleza, del que no se ha obtenido una explicación.

33. El Ayuntamiento realiza el seguimiento y control de los proyectos de gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación y el exceso de financiación afectada, de forma manual y extracontable. No se ha dispuesto de dichos cálculos, de forma que no se han podido verificar los importes registrados como desviaciones de financiación y remanente de tesorería afectado en el ejercicio 2012.

4.2.4. Reparos formulados por la Intervención

34. La Intervención ha facilitado un total de 310 reparos realizados durante el ejercicio 2012. Un resumen de los mismos se presenta en el siguiente cuadro:

	Motivo del reparo	Total importe m€	Número de reparos del ejercicio	Número de reparos analizados
a)	Anticipo caja fija	3	3	1
b)	Anticipo nomina en cheque	1	2	1
c)	Aportación municipal de obra	8	1	1
d)	Concesión de ayuda económica	8	30	1
e)	Devolución ingresos indebidos	1	5	1
f)	Endoso	30	1	1
g)	Fiscalización de nomina	-	7	1
h)	Pago a justificar	42	9	2
i)	Pago factura	472	192	16
j)	Pago nomina	161	54	4
k)	Pago nomina en cheque	-	1	-
l)	Pago nomina en efectivo	2	4	-
m)	Pago rehabilitación de vivienda	-	1	1
	Total	728	310	30

Fuente: Elaboración propia a partir de los reparos facilitados

Cuadro nº 2

De los 310 reparos formulados en el ejercicio se han examinado 30; en relación a los mismos se ha comprobado:

1. En 22 de los reparos analizados el motivo indicado es que se vulnera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos y en el art. 187 de la LRHL, al existir facturas de proveedores, retribuciones al personal y seguros sociales de meses anteriores pendientes de pago (reparos correspondientes a las letras a), c), e), f), h), i)).
2. El reparo analizado correspondiente a un anticipo de nómina por cheque, se debe a que esta forma de pago no se regula en las bases de ejecución del presupuesto.
3. En el reparo por concesión y orden de pago de una subvención, se trata de una salida de fondos sin justificación alguna, al no existir un procedimiento (no hay acto administrativo, ni acuerdo del órgano competente, no está justificada ni técnica, ni social, ni por interés público, ni humanitario) y sin que exista una factura para el pago de la cantidad reparada.

Lo expuesto supone una salida injustificada de fondos públicos contraria a las Leyes presupuestarias y contables, con orden de pago que se adopta por el 1º Teniente de alcalde, sin competencia para resolver la discrepancia y con pleno conocimiento del carácter injustificado de dicha salida, tras el informe emitido tanto por la Interventora como por el Tesorero municipal y, por lo tanto, ante un posible supuesto de responsabilidad contable.

4. En el reparo de la fiscalización de la nómina del mes de noviembre, se hace constar, entre otros, los siguientes puntos:
 - No existe informe de la Jefatura de dependencia encargada de la confección de las nóminas, ya que no se ha asignado "a la fecha", la persona responsable.
 - No se acredita la justificación del abono de las horas extraordinarias.

- El complemento de productividad es fijo en su cuantía y de percepción periódica, y en algunos casos se abona sin decretarse y no existe, en cualquier caso, un soporte documental o informe alguno sobre su justificación.

La no vinculación a un sistema de evaluación de objetivos, contraviene la naturaleza de este complemento, que no es otra que la de premiar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

5. Respecto a los 4 reparos analizados en relación a los pagos de nóminas, en los que se señala que la contratación se ha efectuado sin seguir un procedimiento respetuoso con lo establecido en la normativa. (art. 103 de la Ley 7/1985, LRBR y el 91 al que remite), que establece las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Por otro lado, dichas contrataciones se realizan directamente, sin conocimiento de la Secretaría, sin cobertura presupuestaria y sin una previa retención de crédito.

El reparo pone de manifiesto que *“las contrataciones de días de trabajo parecen buscar por parte de los solicitantes la mera cotización”*. Así mismo, se señala la vulneración de la Ley de presupuestos para el ejercicio 2012, en donde se prohíbe la contratación de personal laboral temporal *“salvo en casos excepcionales, urgentes e inaplazables”* que hay que justificar.

Si los contratos no respondieron a una contraprestación de utilidad pública en el sentido de que se realizó efectiva y materialmente una prestación para la Corporación Local que, además, debía ser de carácter *“excepcional, urgente e inaplazable”*, dada la prohibición general de la Ley de Presupuestos para 2012, se podría estar ante un supuesto en el que existen indicios de responsabilidad contable.

6. Por la realización de un pago material mediante cheque, correspondiente a la rehabilitación de viviendas (2008), en el que se informa desfavorablemente por incumplir las bases de ejecución del presupuesto, en las que se establece *“que los pagos se efectuaran directamente a través de las cuentas operativas”*.

Los reparos son resueltos, en todos los casos, por el Presidente de la Corporación, sin que se hayan seguido los trámites que establecen los arts. 217 y 218 de TRLRHL.

4.3. Personal

35. A continuación se presenta la evolución de las obligaciones reconocidas del Capítulo 1 del presupuesto de gastos, para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

m€					
Artículo	Descripción	2010	2011	2012	Variación (2010/2012)
10	Altos cargos	69	58	55	-20 %
11	Personal eventual de gabinetes	0	0	0	0
12	Personal funcionario	456	456	405	-11 %
13	Personal laboral	1.758	2.005	1.632	-7 %
14	Otro personal	22	17	6	-73%
15	Incentivos al rendimiento	11	18	22	100%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	692	753	697	1%
	Total	3.008	3.307	2.817	-6%

Fuente: Elaboración propia a partir de liquidación del presupuesto de gastos 2010-2012.

Cuadro nº 3

36. La Corporación no dispone de RPT incumpliendo el art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El instrumento vigente para la gestión del personal es la plantilla presupuestaria que se aprueba junto con el presupuesto del ejercicio 2012, presentando la estructura que se detalla en el cuadro siguiente.

Grupo	Funcionarios		Laborales		Total ocupadas
	Número	Vacantes	Número	Vacantes	Número
A1	2	1	1		2
A2	1		7	2	6
C1	17	2	1		16
C2	4	2	23	7	18
D					
E			27	5	22
Total	24	5	59	14	64

Fuente: Elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 4

No consta que la plantilla se haya remitido a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme establece el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por el RDI 781/1986, de 18 de abril.

La plantilla municipal está formada por 83 plazas de las que 19 están vacantes. De las plazas ocupadas, solo lo están por personal funcionario un 30% (19), de los que el 89% (15) corresponde a la policía local. De las plazas cubiertas por personal laboral, el 53% es personal laboral de servicios sociales.

El análisis del grado de cualificación, pone de manifiesto que tan solo 13% del mismo, se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria.

No existe correlación entre los créditos del capítulo 1 "personal" (3.518 m€) y el Anexo de personal (1.682 m€), debido al elevado número de contrataciones laborales temporales, cuyas obligaciones reconocidas ascienden, en el ejercicio, a 716 m€.

El número medio de empleado según los TC1 presentados en la Seguridad Social en los ejercicios 2011 y 2012 ha sido de 284, entre los que se encuentra personal con cargo al capítulo 6 de inversiones por los programas para el centro de Adultos y obras para la rehabilitación del Ayuntamiento. No obstante, la plantilla de personal cuenta con 83 plazas.

37. No se dispone del registro de personal que establece el art. 90.3 del LRBRL, ni se ha remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información sobre personal recogida en el art. 7 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
38. Ni el complemento específico ni los conceptos de productividad incluidos en nómina están regulados ni aprobados aunque cuentan con dotación presupuestaria.
39. Se ha comprobado que las retribuciones anuales de los cargos electos, salvo el primer teniente de Alcalde, por cuantía inmaterial, se encuentran dentro de los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones en materia de retribuciones, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de septiembre de 2010.

4.4. Ingresos

40. El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos relativos a los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se adjunta en el Anexo 2.2.

Tal como se puede comprobar en el Anexo 1.1, los derechos reconocidos netos en relación a las previsiones definitivas suponen un 58%, y se han reconocido obligaciones por el 76% de los créditos definitivos, lo que está poniendo de manifiesto una presupuestación de hecho deficitaria, al no disponer de ingresos para hacer frente a los gastos de cada ejercicio.

Del total pendiente de cobro de ejercicios cerrados a 1 de enero, se ha recaudado un 43%. Anexo 1.2

Los derechos reconocidos netos de carácter tributario (capítulos 1, 2 y 3) representan el 38% de del total de la liquidación del presupuesto de ingresos del 2012, de los que el 75% corresponden al IBI, el IVTM y la tasa por recogida de basura.

Se han revisado las ordenanzas fiscales vigentes en el año 2012 de aquellos impuestos más representativos de los capítulos 1, 2 y 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos, siendo éstos el IBI, IAE, IVTM e IIVTNU. Las ordenanzas fiscales de la Corporación cumplen los límites establecidos en los artículos 72, 95 y 108 del TRLRHL. Respecto al IAE, la Corporación no dispone de una ordenanza fiscal que regule dicho impuesto.

El importe de los derechos reconocidos netos por transferencias recibidas (capítulos 4 y 7), cuyo porcentaje es del 56% sobre el total de la liquidación del presupuesto, ha disminuido con respecto al 2011 en un 47%, explicado por la reducción de transferencias, tanto corrientes como de capital, recibidas de la Comunidad Autónoma y del Estado.

41. El 12 de marzo de 2009, se encomienda a la Excm. Diputación de Cádiz, a través de su Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRYGT), mediante la firma del “Convenio de gestión recaudatoria establecido entre el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz”, la gestión censal y tributaria de los siguientes tributos:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Tasa sobre utilización privativa o aprovechamiento especial por entrada de vehículos a través de aceras
- Tasa sobre recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos.

42. El detalle de los derechos reconocidos netos correspondientes a las transferencias corrientes recibidas de los diferentes organismos desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

	m€		
Transferencias corrientes	2010	2011	2012
Del Estado	1.301	1.271	983
De las Comunidades autónomas	1.099	715	450
De las Entidades locales	738	778	763
De familias e instituciones sin fines de lucro	0	1	0
TOTAL	3.138	2.765	2.196

Fuente: Elaboración propia a partir de las liquidaciones del presupuesto

Cuadro nº 5

43. De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado de 2008 y 2009, las entregas a cuenta superaron la participación total en 134 m€ y 388 m€, respectivamente. El Estado ha retenido por el exceso abonado, un importe de 105 m€, por los dos ejercicios. La cantidad total pendiente de compensar, a 31 de diciembre de 2012, asciende a 391 m€.

Así mismo, en este concepto se retienen 126 m€ correspondientes a parte del total de las facturas que la Corporación ha incluido en el plan de pago a proveedores en el ejercicio 2012. Dichas retenciones, que comienzan en el mes de octubre de 2012, ascienden al 50% de la participación en tributos del estado a percibir del mes correspondiente.

44. El detalle de las transferencias capital recibidas de los diferentes organismos desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

	m€		
Transferencias capital	2010	2011	2012
Del Estado	1.418	687	
De las Comunidades autónomas	301	248	44
De las Entidades locales	534	715	110
TOTAL	2.253	1.650	154

Fuente: Liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº6

Los principales derechos recocidos como transferencias de capital en el ejercicio 2012 proceden de la Diputación Provincial por importe de 110 m€, correspondientes a una subvención para la financiación del 80% de obras de planes provinciales.

4.5. Gastos

45. En el Anexo 2.2 se detallan las obligaciones reconocidas de la liquidación del presupuesto de gastos, relativas a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del 2012 son el capítulo 1 "gastos de personal", que representan un 51% sobre el total y el capítulo 2 "gastos corrientes en bienes y servicios" que supone un 23% sobre el total.

Como se puede comprobar en el Anexo 1.2., el saldo de las obligaciones reconocidas, al inicio del ejercicio, asciende a 3.833 m€, de los que solo se han abonado el 25%.

4.5.1. Morosidad

46. El Ayuntamiento no tiene implantado el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

No se dispone de la información relativa a las facturas e importes pagados en plazo y fuera de plazo, así como de los importes pendientes de pago al final de cada trimestre. Tampoco se realizan los cálculos del periodo medio de pago, ni de los intereses de demora correspondientes a los pagos realizados fuera de plazo.

Así mismo, no se dispone de un plan de tesorería en el que se incluya información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, tal y como establece el art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

47. Ni por el tesorero, ni por el secretario-interventor, se han realizado los informes trimestrales de morosidad exigidos en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El art. cuarto.3 de la Ley señala que *"Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo"*.

4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

48. El Pleno de la Corporación no ha aprobado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en el transcurso del ejercicio 2012.

4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria

49. La Corporación no ha formalizado en el ejercicio 2012 gastos sin consignación presupuestaria.

4.5.4. Plan de Pago a proveedores

50. La Corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y al Decreto-ley 7/2012 por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El citado mecanismo permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.

En el Pleno de 13 de junio de 2012, se aprueba el Plan de ajuste, fuera del plazo previsto en el art. 7 del RDL 4/2012, y clasificado como “desfavorable” por el Ministerio de Hacienda y administraciones públicas.

El importe total de las facturas incluidas en el Plan asciende 1.348 m€. La devolución de la cuantía, se produce vía retención en la participación mensual en tributos del estado del mes correspondiente, por un importe igual al 50% de la participación mensual a percibir. El importe pendiente a 31 de diciembre del 2012, asciende a 1.645 m€. Correspondiente al principal y los intereses calculados a la fecha. **(§ 43)**

51. Así mismo, con posterioridad al ejercicio fiscalizado, la Corporación se ha acogido el 15 de abril de 2013, al RDL 4/2013 (2ª fase mecanismo de pago a proveedores) y el 26 de septiembre de 2012 se da cuenta al Pleno de la relación de facturas por importe de 501 m€, que cumplen con lo establecido en el RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales (3ª fase mecanismo de pago a proveedores), siendo calificados como desfavorables por el Ministerio.

4.6. Tesorería

52. En el Anexo 2.3, se muestra el detalle de las existencias en tesorería a 31 de diciembre de 2012, que ascienden a 274 m€.

53. La Corporación mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 25 de noviembre de 2010, aprobó un plan de disposición de fondos de tesorería ajustándose la prioridad de pagos a lo establecido en el art. 187 del TRLRHL, que continua vigente.

54. Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2012. A la fecha de este informe se encuentran pendientes de recibir las confirmaciones de dos de las cuatro entidades financieras (La Caixa y Santander). No obstante, los saldos de las cuentas corrientes al 31 de diciembre de 2012 han sido verificados mediante los correspondientes extractos bancarios.

55. Se ha realizado un arqueo de caja en fecha 3 de julio de 2014 en presencia del secretario-interventor accidental y una administrativa, resultando un importe de 306,91 euros. El saldo

contable de la caja a dicha fecha ascendía a 306,39 euros existiendo una diferencia inmaterial. No se ha dispuesto de ninguna explicación a la mencionada diferencia. La Corporación realiza arqueos de caja periódicos, sin embargo, no se encuentran debidamente firmados.

56. Los preceptos que contemplan y regulan los pagos a justificar y los anticipos de caja fija se establecen en el art. 190 de la TRLRHL, la regla 31 y siguientes de la ICAL, así como en las bases 22 y 23 de ejecución del presupuesto, respectivamente.
57. De acuerdo con dicha normativa, tienen el carácter de pagos a justificar, las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa, por lo que ésta no se puede acompañar en el momento de la expedición de las órdenes de pago.

Existen reparos por parte del secretario-interventor y, en algún caso, por el tesorero, ya que, la concesión de estos pagos a justificar, vulnera el orden de prelación de pagos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 187 del RDL 2/2004, y en el plan de disposición de fondos.

58. Así mismo, se han comprobado las siguientes incidencias que contravienen lo establecido en la base 22 de ejecución del presupuesto:

- Algunos documentos aparecen sin fecha de expedición.
- Se conceden pagos a justificar por el mismo concepto, cuando estaba pendiente de justificar uno anteriormente concedido.
- Se ordenan pagos para conceptos presupuestarios distintos a los establecidos en la base.

59. En relación con los anticipos de caja fija concedidos, señalar que se han reparado por la secretaría-intervención por:

- Vulnerar el orden de prelación de pagos del plan de disposición de fondos.
- No justificar la totalidad de los fondos.
- No ajustarse a la naturaleza del gasto.
- No se ha habilitado una cuenta corriente para estos pagos.

En cuanto a la contabilización de los anticipos, se ha comprobado con los documentos contables, que la documentación justificativa no coincide con el importe del mandamiento de pago, habiendo también discrepancias entre las fechas en la que se contabiliza, la de la factura y la del gasto realizado.

Adicionalmente, se incumple con el art. 74.4 del RD 500/1990, al no justificar el receptor los fondos en el ejercicio en el que se ha constituido el anticipo.

4.7. Remanente de tesorería

60. A continuación se presenta el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012.

		m€
		Importe
1	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	274
2.	Derechos Pendientes de Cobro	1.949
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	4.796
I.	Remanente de Tesorería (1+2-3)	-2.573
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	497
III.	(-) Exceso de financiación afectada	2.445
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)	-5.515

Fuente: Elaboración propia a partir del remanente de tesorería

Cuadro nº 7

61. El remanente negativo de tesorería para gastos generales se ha incrementado en relación al ejercicio anterior en un 9%, pasando de -5.009 m€ a -5.515 m€, sin que se hayan adoptado ninguna de las medidas contempladas en el art. 193 del TRLRHL.
62. Los fondos líquidos del Estado de remanente de tesorería al final del ejercicio, están formados por los saldos disponibles en las cuentas bancarias y la caja de efectivo, presentando un saldo de 274 m€ y 6,64 €, respectivamente.
63. La Corporación no dispone de información del criterio aplicado en el ejercicio 2012 para el cálculo de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación, ascendiendo la cantidad registrada en el remanente de tesorería como saldos de dudoso cobro a 497 m€. Con la aplicación del criterio de la Cámara de Cuentas se obtiene un saldo de dudoso cobro de 655 m€, por lo que el remanente de tesorería, ascendería a -5.673 m€.
64. Los cobros realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2012, por 125 m€, corresponden fundamentalmente a un ingreso realizado en 2012, por importe de 112 m€, del 25% de la subvención para Taller de Empleo Magdalena.
- Los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2012 por 6 m€ corresponden principalmente a un pago para la fiesta del toro por importe de 4 m€ en concepto de anticipo.
65. Las desviaciones de financiación netas del ejercicio 2012, ascendían a 1.014 m€ y el exceso de financiación afectada ascendió a 2.445 m€. No se ha dispuesto de la documentación justificativa de la manera en que se han calculado, por lo que no se ha podido verificar la razonabilidad del resultado presupuestario ajustado afectado por las desviaciones de financiación del ejercicio y del remanente de tesorería. (Anexos 1.4 y 1.5).
66. El resultado presupuestario ajustado ha pasado de 163 m€ en el ejercicio 2011 a -367 m€ en el ejercicio 2012.

4.8. Endeudamiento

4.8.1. Endeudamiento financiero

67. No se ha dispuesto del Estado de la Deuda (punto 14 de la memoria).

68. La información sobre la situación del endeudamiento a 31 de diciembre de 2012, se muestra a continuación:

Entidad Bancaria	Fecha	Importe concedido	Amortizado en el 2012 según liquidación del presupuesto	A amortizar en el 2012 según estado de previsión	Diferencia
Caja San Fernando (La Caixa)	01/09/2004	570	40	39	1
Caja San Fernando (La Caixa)	22/11/2005	120	8	9	-1
La Caixa	11/12/2006	120	10	10	-
La Caixa	19/11/2008	2.219	128	171	-43
Santander	12/12/2011	279	-	87	-87
TOTAL		3.308	186	316	-130

Fuente: Elaboración propia a partir de la previsión de endeudamiento y de la liquidación del presupuesto

Cuadro nº 8

69. “El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda”, que se adjunta al presupuesto, presenta una pendiente de reembolso, a 1 de enero, de 2.840 m€, un importe de 316 m€ a amortizar en el ejercicio y un pendiente a 31 de diciembre de 2.524 m€. En el balance, el importe reflejado de las deudas con entidades financieras asciende a es 2.974 m€.

La diferencia de 130 m€, entre lo previsto y lo contabilizado en la liquidación, corresponde al importe a amortizar pero que por falta de tesorería, se cargó en el ejercicio siguiente.

No se ha podido corroborar con las entidades financieras el importe pendiente a 31 de diciembre, por la falta de confirmación de los saldos por parte de éstas.

70. El detalle de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito a 31 de diciembre, que según el Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, el saldo a 31 de diciembre, es el siguiente:

- En 2004 se concertó con la Caja San Fernando una operación por 570 m€ para financiar Planes Provinciales del 2004 con fecha de vencimiento noviembre 2019. El saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, asciende a 292m€.
- En 2005 se concertó con la Caja San Fernando una operación por 120 m€ para financiar Planes Provinciales del 2005 con fecha de vencimiento noviembre 2020. El saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 es de 79 m€.

- En 2006 se concertó con La Caixa una operación por 120 m€ con objeto de financiar Planes Provinciales del 2006 con fecha de vencimiento diciembre 2020, restando un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 de 84 m€.
- En 2008 se concertó con La Caixa una operación por 2.219 m€ con fecha de vencimiento noviembre 2023, siendo el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012, de 1.877 m€.
- En 2011 se concertó con el Banco Santander una operación de crédito por 279 m€ dentro del marco de la línea de financiación ICO-Entidades Locales 2011, cuyo vencimiento se fija en diciembre 2014, el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2012 asciende a 192 m€.

4.8.2. Otras deudas

71. La información sobre la deuda mantenida por la Corporación con otros organismos a 31 de diciembre, se presenta a continuación:

Organismo	Importe inicial	Saldo al 1.01.2012	Altas 2012	Amortizado 2012	Pendiente a 31.12.2012
Fondo Financiación Pagos a Proveedores	1.705	-	1.705	126	1.645
PIE 2008*	134	108		27	81
PIE 2009*	388	388		78	310
Total	2.227	496	1.705	231	2.036

Fuente: Elaboración propia con la información de la participación en los ingresos del Estado

m€
Cuadro nº 9

- 72. La Corporación tiene concedidos aplazamientos con la Seguridad Social, sin embargo, no dispone de información del importe adeudado a 31 de diciembre de 2012. A través de la respuesta recibida de la Seguridad Social, se puede confirmar que a 11 de abril de 2014 el Ayuntamiento tenía una deuda pendiente de pago correspondiente a 2012 de 751 m€, no teniendo deuda pendiente con mayor antigüedad a la mencionada.
- 73. En el ejercicio 2012 la Corporación tiene concedidos de la Agencia Tributaria aplazamientos y fraccionamientos en concepto de IRPF, sin embargo, la Corporación no puede documentar la deuda pendiente a 31 de diciembre de 2012, por dicho conceptos.
- 74. Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2012 de la Agencia Tributaria, se obliga al reintegro de subvenciones de empleo por un importe total de 173 m €, concluyendo que ante la inexistencia de créditos a favor del Ayuntamiento se procederá a su deducción sobre las cantidades que la Administración del Estado deba transferirle.

4.9. Estabilidad Presupuestaria

75. En el art. 16 del RD 1463/2007 Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece que la Intervención local elevará al Pleno informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia

entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. Los informes se emitirán con carácter independiente y serán, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El principio de estabilidad presupuestaria, descrito en el art. 3 del TRLGEP, establece que las entidades locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

76. La Intervención del Ayuntamiento ha emitido con fecha 22 de noviembre de 2012 un informe sobre estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2012 en el que concluye que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No consta que se haya elaborado el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad referido, en la tramitación de las modificaciones presupuestarias realizadas.

El informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, de 4 de julio de 2013, señala el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En los informes, no constan los ajustes que señalan que se han considerado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

77. No se ha elaborado un Plan Económico- financiero, como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto, incumpliendo con lo establecido en el art. 22 del TRLGEP.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

78. El trabajo realizado sobre el sistema de control interno, apartado 4.2, las limitaciones al alcance detalladas en el apartado 3, así como, las conclusiones que se señalan a continuación, han puesto de manifiesto deficiencias e irregularidades que impiden garantizar la fiabilidad de los estados contables de la Corporación, su coherencia interna, la integridad de las transacciones realizadas y el control y salvaguarda de los activos. Por todo ello, los estados y cuentas que se incluyen en el Anexo 1, no informan de la situación económico-financiera, presupuestaria y patrimonial de la Corporación.

Debería implementarse un manual de procedimientos administrativo-contable que permitiera garantizar la razonabilidad e integridad de los registros contables.

79. La Corporación debe iniciar los trámites para la disolución de la Sociedad Municipal de Desarrollo Puerto Serrano, que está sin actividad. **(§ 4)**

Presupuesto y Cuenta General

80. La aprobación definitiva del presupuesto se publica el 6 de febrero de 2013, con unas previsiones y créditos iniciales de 5.970 m€. Supone un incumplimiento de artículo 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (2011). **(§ 18)**

Al aprobar la Corporación el presupuesto inicial, el 29 de noviembre de 2012, ya no se trataría tan solo de una inacción de la Corporación en orden al cumplimiento del art. 22 Dos. de la Ley 2/2012, sino de una acción en positivo, aprobar un presupuesto directamente contrario a la Ley Básica. **(§ 19)**

81. Se han tramitado modificaciones de crédito por 1.311 m€, sin que las mismas se encuentren sustentadas por el correspondiente expediente, existiendo un déficit de financiación de 73 m€. **(§ 20)**

82. La liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 se aprueba y se remite a la Administración General del Estado, fuera del plazo legalmente establecido.

La liquidación presenta un resultado presupuestario y un remanente de tesorería negativos de -367 m€ y -5.515 m€, respectivamente. Sin que se hayan tomado las medidas establecidas en el art. 193 del TRLRHL. **(§ 21)**

83. La Cuenta General se aprueba con posterioridad al plazo legalmente establecido, no siendo rendida a la Cámara de Cuentas y sin que la misma contenga la información que establece la regla 98 de la ICAL. **(§ 23)**

La Entidad como gestora de fondos públicos tienen la obligación de informar sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria que lleva a cabo, siendo a través de la Cuenta General como se informa de: la situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, de su financiación y de los préstamos y deudas al final del ejercicio, de los gastos, ingresos, de cómo se ha ejecutado el presupuesto, al ofrecer información sobre cuánto y en qué se han gastado los recursos obtenidos, cuántos y cuáles han sido esos recursos; y la forma en la que se han realizado los gastos e ingresos.

El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la Cuenta General, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

Control Interno

84. Existen deficiencias significativas de control, a lo que hay que unir, además de que los puestos de Secretario-Interventor y de Tesorero han experimentado una elevada rotación, el que la entidad local no posee manuales de procedimientos y reglamentos internos. **(§ 25)**

Las plazas de secretario-interventor deben estar cubiertas por personal funcionario con habilitación de carácter nacional, o solicitar la colaboración de la Diputación para que habilite los medios necesarios para cubrir esta situación.

85. No se ha recibido información de los asuntos jurídicos que la Corporación tiene contratados con dos asesores externos, ni los mismos han contestado a la petición de información requerida. **(§ 28)**

Se recomienda que se inicien los trámites necesarios para rescindir el contrato, ya que, los asesores no han contestado a la solicitud de información requerida por el Presidente de la Corporación.

86. No se dispone de un inventario actualizado de bienes. El inventario no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento. **(§ 31)**

Deberían establecerse los procedimientos administrativo-contable que permitieran garantizar la exactitud e integridad de los registros contables, debiendo ser el expediente administrativo el conjunto ordenado de documentos generados o recibidos por una unidad en la resolución administrativa de un mismo asunto y de manera que los estados contables del Ayuntamiento reflejen, al cierre de cada ejercicio, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Corporación, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

87. En general no se siguen los procedimientos establecidos en la ICAL de anotación contable, toma de razón y elaboración de los documentos contables en las distintas fases del presupuesto. **(§ 32)**

88. En el ejercicio se han tramitado, al menos, 310 reparos que, en su mayoría, corresponden al incumplimiento de la orden de prelación de pagos, así como: se reparan pagos realizados mediante cheque; por la inexistencia de procedimiento; por la contratación de personal sin cobertura presupuestaria; etc.

La concesión y orden de pago de una subvención supone una salida injustificada de fondos públicos contraria a las Leyes presupuestarias y contables, con orden de pago que se adopta por el 1^a Teniente de alcalde sin competencia para resolver la discrepancia y con pleno conocimiento del carácter injustificado de dicha salida, tras el informe emitido tanto por la Interventora como por el Tesorero municipal y, por lo tanto, ante un posible supuesto de responsabilidad contable.

En relación a los contratos de personal laboral temporal, si éstos no respondieron a una contraprestación de utilidad pública en el sentido de que se realizó efectiva y materialmente una prestación para la Corporación Local que, además, debía ser de carácter “excepcional, urgente e inaplazable”, dada la prohibición general de la Ley de Presupuestos para 2012, se podría estar ante un supuesto en el que existen indicios de responsabilidad contable. **(§ 34)**

Personal

89. Los gastos de personal representan el 51% del total de las obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto de 2012 de la entidad fiscalizada y ascienden a 2.817 m€. **(§ 45, Anexo 2.2)**
90. El Ayuntamiento no dispone de una relación de puestos de trabajo, incumpliendo así el art. 74 del EBEP, que obliga a las administraciones públicas a estructurar su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. **(§ 36)**
91. La plantilla municipal está formada por 83 plazas (19 están vacantes). De las plazas ocupadas solo lo están por personal funcionario un 30% (19), de los que el 89% (15) corresponde a la policía local. De las plazas ocupadas por personal laboral, el 53%, es personal laboral de servicios sociales.

No existe correlación entre los créditos del capítulo 1 "gastos de personal" (3.518 m€) y el Anexo de personal (1.682 m€), lo que se debe al elevado número de contrataciones laborales temporales.

En la elaboración de la RPT, la Corporación debe tener en cuenta que la creación de puestos, a proveer por personal laboral, ha de ser justificada y motivada, ya que la norma general es que los puestos de trabajo han de tener naturaleza estatutaria.

Ingresos

92. Las previsiones del presupuesto de ingresos se pueden considerar excesivas, ya que el grado de ejecución solo alcanza el 58%. Esta práctica ha permitido una ejecución del presupuesto de gastos del 76%, lo que está ocasionando tensiones de la tesorería, al disponer de crédito presupuestario pero no de efectivo. **(§ 40)**

Gastos

93. El Ayuntamiento no tiene implantado el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ni dispone de la información relativa a las facturas e importes pagados en plazo y fuera de plazo. **(§ 46)**
94. No se han realizado los informes trimestrales de morosidad que se han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, relativos al ejercicio 2012. Ni se dispone de un plan de tesorería en el que se incluya información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad, tal y como establece el apartado 6 del art. 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. **(§ 47)**

95. La Corporación se acogió al RDL 4/2012, de 24 de febrero, y al RDL 7/2012, de 9 de marzo, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El reintegro de las cantidades incluidas en el plan por importe de 1.348 m€, se realiza a través de retenciones en la PIE.

El pleno de la corporación aprueba un Plan de Ajuste fuera del plazo previsto legalmente y que es clasificado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública como desfavorable. **(§ 50)**

Tesorería

96. La Corporación realiza arqueos de caja periódicos pero no se encuentran debidamente firmados. **(§ 55)**

El manual de procedimientos administrativo-contable debería contemplar la obligatoriedad de realización de arqueos de caja periódicos firmados, así como la forma en que dichos arqueos deben realizarse y documentarse.

97. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija no se ajustan a lo establecido en el art. 190 del TRLRHL, ni a la Base 21 del presupuesto. **(§ 60 a 62)**

La operativa realizada no se ajusta a lo establecido por la legislación vigente ni a las bases de ejecución en relación a Anticipos de Caja Fija y a Pagos a Justificar. La Corporación debería implementar controles en el cumplimiento de dichas bases de ejecución para prevenir eventuales irregularidades.

Remanente de tesorería

98. El remanente de tesorería para gastos generales un importe negativo, ascendiendo a -5.515 m€. **(§ 60)**

99. No se dispone del cálculo de evaluación de los criterios utilizados para el cálculo de los derechos pendientes de cobro y recuperabilidad de sus cuentas a cobrar. Esta situación conlleva a que la Corporación no tenga un control del importe de dudoso cobro y por tanto del remanente de tesorería de la Entidad. **(§ 63)**

100. No se realiza un seguimiento de los gastos con financiación afectada (bien a partir de un módulo de seguimiento y control de los mismos, bien de forma manual), lo que provoca que no se conozca el exceso de financiación afectada al cierre del ejercicio 2012 ni las desviaciones de financiación del ejercicio. Esta circunstancia afectará a la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente. **(§ 65)**

Endeudamiento

101. No se dispone de un Estado de la Deuda (punto 14 de la Memoria). La situación de la deuda durante el ejercicio, según "El Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda", a 31 de diciembre, ascendería a 2.524 m€ y según el Balance asciende a 2.974 m€, sin que la Corporación haya podido aclarar esta diferencia. **(§ 67)**

La Corporación no informa de la deuda mantenida con otros organismos, que de acuerdo con las pruebas realizadas, asciende al menos a 2.053 m€, a lo que habría que añadir la deuda con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública. (**§ 71 a 74**)

Estabilidad presupuestaria

102. En los informes emitidos por la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referido al presupuesto y a la liquidación, en el ejercicio 2012, se señala el incumplimiento del objetivo de estabilidad. (**§ 76 y 77**)

6. ANEXOS

Anexo 1. Estados Contables
Anexo 1.1. Liquidación del Presupuesto

Capítulo	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente cobro	Exceso/ Defecto
1. Impuestos directos	1.062	-	1.062	1.014	751	263	48
2. Impuestos indirectos	53	-	53	22	15	7	31
3. Tasas y otros ingresos	1.364	-	1.364	551	417	134	813
4. Transferencias corrientes	3.000	-	3.000	2.196	2.184	11	804
5. Ingresos patrimoniales	28	-	28	90	-	90	-62
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	448	28	476	155	155	-	321
8. Activos financieros	15	1.210	1.225	-	-	-	1.225
9. Pasivos financieros	-	-	-	153	154	-	-153
Ingresos	5.970	1.238	7.208	4.181	3.676	505	3.027

Capítulo	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Pendiente pago	Remanente de Crédito
1. Gastos de personal	3.518	-	3.518	2.817	2.097	720	701
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.449	-	1.449	1.299	764	535	150
3. Gastos financieros	133	-	133	80	51	29	53
4. Transferencias corrientes	117	-	117	84	9	75	33
6. Inversiones reales	368	1.311	1.679	1.069	905	164	610
7. Transferencias de capital	52	-	52	26	13	13	26
8. Activos financieros	15	-	15	1	1	-	14
9. Pasivos financieros	318	-	318	186	186	-	132
Gastos	5.970	1.311	7.281	5.562	4.026	1.536	1.719

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

Anexo 1.2. Liquidación Presupuestos Cerrados

m€					
Situación Económica	Saldo Inicial	Rectificaciones +/-	Derechos anulados	Recaudado / Pagos	Dchos. Pdtes/ Oblig. Pdtes.
Ingresos	2.760	-	-14	1.177	1.569
Gastos	3.833	-2	-	970	2.861
Diferencias	-1.073	2	-14	207	-1.292

Fuente: Elaboración propia a partir de la liquidación de presupuestos cerrados.

Anexo 1.3. Resultado Presupuestario

m€				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a)Operaciones Corrientes	3.873	4.280		-407
b)Otras operaciones no Financieras	154	1.095		-941
1.Total operaciones no Financieras (a+b)	4.027	5.375		-1.348
2.Activos Financieros		1		-1
3.Pasivos Financieros	154	186		-32
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.181	5.562		-1.381
AJUSTES:				
4.Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			-	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.014	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				1.014
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-367

Fuente: Elaboración propia a partir del Resultado presupuestario.

Anexo 1.4. Remanente de Tesorería

		m€	
		Importes 2012	Importes 2011
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	274	168
2.	Derechos Pendientes de Cobro	1.949	2.760
	(+) De Presupuesto corriente	505	1.669
	(+) De Presupuesto cerrado	1.569	1.091
	(+) De operaciones no presupuestarias		
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	125	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	4.796	4.109
	(+) De Presupuesto corriente	1.535	1.648
	(+) De Presupuesto cerrado	2.860	2.185
	(+) De operaciones no presupuestarias	407	276
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6	
I.	Remanente de Tesorería (1+2-3)	-2.573	-1.181
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	497	286
III.	(-) Exceso de financiación afectada	2.445	3.542
IV.	Remanente de Tesorería para gastos generales(I-II-III)	-5.515	-5.009

Fuente: Elaboración propia a partir del remanente de tesorería.

Anexo 1.5. Balance

m€

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
	A) INMOVILIZADO	28.352	27.277		A) FONDOS PROPIOS	22.120	22.509
	I. Inversiones Destinadas al Uso General	21.968	20.953		I. Patrimonio	19.266	19.266
200	Terrenos y bienes naturales	2.986	2.939	108	Patrimonio entregado al uso general	19.266	19.266
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	18.982	18.014	120	III. Resultados de ejercicios anteriores	3.243	2.252
	II. Inmovilizado inmaterial	-	-	129	IV. Resultados del ejercicio	-389	991
215	Aplicaciones informáticas	-	-		C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.103	2.949
281	Amortizaciones	-	-		II. Otras deudas a largo plazo	3.103	2.949
	III. Inmovilizado material	6.384	6.324	170	Deudas con entidades de crédito	2.844	2.844
220	Terrenos y bienes naturales	2.789	2.789	173	Otras deudas	259	105
221	Construcciones	2.156	2.103		D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.988	4.460
222	Instalaciones técnicas	336	336		II. Otras deudas a corto plazo	97	387
223-9	Otro inmovilizado material	1.103	1.096	522	Deudas con entidades de crédito	130	316
	C) ACTIVO CIRCULANTE	1.859	2.641	525	Otras deudas	-78	27
	II. Deudores	1.584	2.473	560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	45	44
43	Deudores presupuestarios	2.075	2.760		III. Acreedores	4.891	4.073
440	Deudores no presupuestarios	-	-	40	Acreedores presupuestarios	4.396	3.832
470	Administraciones Públicas	-	-	41	Acreedores no presupuestarios	83	95
555	Otros deudores	6	-	475	Administraciones públicas	287	146
490	Provisiones	-497	-287	554	Otros acreedores	125	
	III. Inversiones financieras temporales	1	-				
542	Créditos a corto plazo	1	-				
	IV. Tesorería	274	168				
57	Tesorería	274	168				
	TOTAL ACTIVO	30.211	29.918		TOTAL PASIVO	30.211	29.918

Fuente: Elaboración propia a partir de la cuenta de resultado económico-patrimonial.

Anexo 1.6. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

HABER			DEBE			m€
Ingresos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Gastos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	
1. Ventas y prestaciones de servicios	-	-	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	4.400	4.719	
3. Ingresos de gestión ordinaria	1.580	1.650	4. Transferencias y subvenciones	111	71	
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	137	249	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	54	536	
5. Transferencias y subvenciones	2.454	4.418				
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	5	-				
DESAHORRO	-389		AHORRO		991	

Anexo 2. Información complementaria

Anexo 2.1. Grado ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto

Capítulos de ingresos	m€				
	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Impuestos directos	1.062	1.014	751	95%	74%
2. Impuestos indirectos	53	22	15	42%	68%
3. Tasas y otros ingresos	1.364	551	417	40%	76%
4. Transferencias corrientes	3.000	2.196	2.184	73%	99%
5. Ingresos patrimoniales	28	90	-	321%	0%
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	0%	0%
7. Transferencias de capital	476	155	155	33%	100%
8. Activos financieros	1.225	-	-	0%	0%
9. Pasivos financieros	-	153	154	0%	0%
Total	7.208	4.181	3.676	58%	88%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de ingresos.

Capítulos de gastos	m€				
	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Grado de ejecución	% de cumplimiento
1. Gastos de personal	3.518	2.817	2.097	80%	74%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.449	1.299	764	90%	59%
3. Gastos financieros	133	80	51	60%	64%
4. Transferencias corrientes	117	84	9	72%	11%
6. Inversiones reales	1.679	1.069	905	64%	85%
7. Transferencias de capital	52	26	13	50%	50%
8. Activos financieros	15	1	1	7%	100%
9. Pasivos financieros	318	186	186	58%	100%
Total	7.281	5.562	4.026	76%	72%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de gastos.

Anexo 2.2. Evolución de la liquidación del presupuesto 2010-2012

Capítulos de gastos	m€							
	OR 2010	%	OR 2011	%	OR 2012	%	% 2011/2010	% 2012/2011
1 Gastos de personal	3.008	49%	3.307	51%	2.817	51%	10%	-15%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.270	19%	1.281	23%	1.299	23%	1%	1%
3 Gastos financieros	75	2%	106	1%	80	1%	41%	-25%
4 Transferencias corrientes	84	1%	71	2%	84	2%	-15%	18%
6 Inversiones reales	1.400	26%	1.733	19%	1.069	19%	24%	-38%
7 Transferencias de capital	-	0%	-	0%	26	0%	0%	0%
8 Variación de activos financieros	6	0%	1	0%	1	0%	-83%	0%
9 Variación de pasivos financieros	66	3%	226	3%	186	4%	242%	-18%
TOTAL	5.909	100%	6.725	100%	5.562	100%	14%	-17%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de gastos.

Capítulos de ingresos	m€							
	DR 2010	%	DR 2011	%	DR 2012	%	% 2011/2010	% 2012/2011
1 Impuestos Directos	998	14%	1.066	16%	1.014	24%	7%	-5%
2 Impuestos Indirectos	7	0%	20	0%	22	1%	186%	10%
3 Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	634	9%	754	11%	551	13%	19%	-27%
4 Transferencias corrientes	3.138	44%	2.765	42%	2.196	53%	-12%	-21%
5 Ingresos patrimoniales	17	0%	22	0%	90	2%	29%	309%
6 Enajenación de invers. reales	-	0%	3	0%	-	0%	0%	-100%
7 Transferencias de Capital	2.253	32%	1.650	25%	155	4%	-27%	-91%
8 Activos Financieros	5	0%	3	0%	-	0%	-40%	-100%
9 Pasivos Financieros	-	0%	280	4%	153	4%	0%	-45%
TOTAL	7.052	100%	6.563	100%	4.181	100%	-7%	-36%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Liquidación del presupuesto de ingresos.

Anexo 2.3. Evolución del grado de ejecución y cumplimiento de la liquidación del presupuesto 2010-2012

Capítulo	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
	2012		2011		2010	
1. Impuestos directos	95%	74%	102%	76%	100%	80%
2. Impuestos indirectos	42%	68%	61%	95%	13%	100%
3. Tasas y otros ingresos	40%	76%	62%	61%	50%	72%
4. Transferencias corrientes	73%	99%	91%	94%	93%	78%
5. Ingresos patrimoniales	321%	0%	100%	100%	61%	65%
6. Enajenación inversiones reales	0%	0%	0%	43%	0%	0%
7. Transferencias de capital	33%	100%	94%	43%	88%	50%
8. Activos financieros	0%	0%	0%	100%	0%	0%
9. Pasivos financieros	0%	0%	0%	100%	0%	0%
Total	58%	88%	60%	75%	65%	69%

Capítulo	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento
	2012		2011		2010	
1 Gastos de personal	80%	74%	94%	80%	85%	89%
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	90%	59%	87%	48%	77%	48%
3 Gastos financieros	60%	64%	95%	88%	64%	85%
4 Transferencias corrientes	72%	11%	73%	21%	59%	17%
6 Inversiones reales	64%	85%	31%	87%	26%	64%
7 Transferencias de capital	50%	50%	0%	0%	0%	0%
8 Variación de activos financieros	7%	100%	7%	100%	40%	100%
9 Variación de pasivos financieros	58%	100%	98%	81%	97%	100%
Total	76%	72%	61%	75%	54%	74%

2.4. Tesorería

Entidad	Saldo a 31.12.12
Caja ⁽¹⁾	0
BANCO POPULAR	162
BANCO POPULAR	1
BBVA	34
La CAIXA	39
La CAIXA	3
La CAIXA	2
La CAIXA	1
La CAIXA	3
La CAIXA	24
La CAIXA	3
La CAIXA	1
La CAIXA	1
TOTAL	274

Fuente: Elaboración propia a partir de las existencias de tesorería

(1) La Caja de la Corporación presenta un saldo de 6,64€